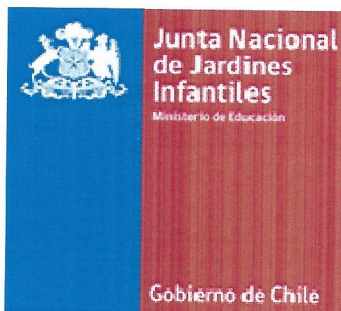




RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 427

REF: APRUEBA TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO ENTRE LA JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN.

PUERTO MONTT, 01 SEP 2014

VISTOS:

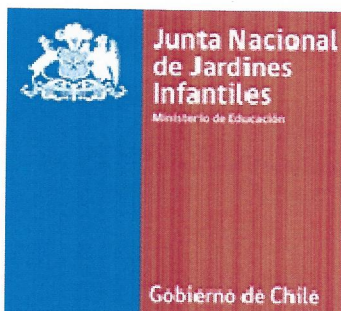
La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 22 de Junio de 2010 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Chaitén, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un Jardín Infantil ubicado en el sector de Ayacara, Península de Comau, comuna de Chaitén, para la atención gratuita de 26 párvulos, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1586 de fecha 15 de julio de 2010 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI. Dicho convenio fue modificado con fecha 11 de enero de 2012, a fin de adecuar su capacidad de atención a 20 párvulos en nivel heterogéneo, modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 015/204 de fecha 30 de Enero de 2012 de este servicio.

3.- Que con fecha 06 de agosto de 2014, la JUNJI- Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Chaitén suscribieron un Término de Común Acuerdo del Convenio descrito anteriormente.



4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Término de Convenio suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Chaitén respecto del Jardín Infantil ubicado en el sector de Ayacara, Península de Comau, comuna de Chaitén, de fecha 06 de agosto de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor:

"TERMINO DE COMÚN ACUERDO DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

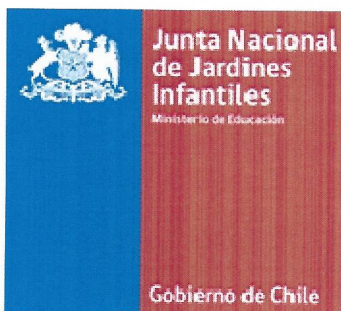
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN

En la ciudad de Puerto Montt, a 06 de Agosto de 2014 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (TyP), don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHAITEN**, RUT N° 69.231.100-0, representada legalmente por su Alcalde don **PEDRO VASQUEZ CELEDON**, Cédula de Identidad N° 6.888.291-5, ambos domiciliados en calle Libertad N° 297, comuna de Chaiten, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que las partes con fecha 22 de Junio de 2010 suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de un jardín infantil ubicado en el Sector de Ayacara, Península de Comau, comuna de Chaitén, para la atención gratuita de 26 párvulos, distribuidos en 06 lactantes nivel sala cuna y 20 párvulos en nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1586 de fecha 15 de julio de 2010 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Dicho convenio fue modificado con fecha 11 de Enero de 2012, a fin de adecuar su capacidad de atención a 20 párvulos en nivel heterogéneo, modificación de convenio aprobada mediante resolución exenta N° 015/204 de fecha 30 de Enero de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

PRIMERO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en el antecedente, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado a partir del día 10 de Mayo de 2014.



SEGUNDO: La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional (TyP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **PEDRO VASQUEZ CELEDON** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Decreto N° 2485 de la Ilustre Municipalidad de Chaitén de fecha 07 de Diciembre de 2012.

TERCERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA. Previa lectura, las partes ratifican y firman: "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/NMC/nmc

Distribución

Ilustre Municipalidad de Chaitén

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes. ✓